

**RESOLUCIÓN Nº 1784/2020**, de 30 de octubre, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la propuesta definitiva de contratación de profesorado no permanente en el concurso convocado por Resolución 705/2020, de 29 de mayo, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra.

Mediante Resolución 705/2020, de 29 de mayo, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se convocó concurso para la contratación de profesorado para el curso académico 2020/2021.

Vista la propuesta de contratación formulada por la Comisión de Contratación.

Vista la Resolución 1753/2020, de 27 de octubre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta no suponiendo alteración del orden de prelación de los aspirantes y se ratifica la propuesta de contratación efectuada por la Comisión de Contratación.

Considerando el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

#### **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la propuesta definitiva de contratación de profesorado no permanente en el concurso ordinario convocado por Resolución 705/2020, de 29 de mayo, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, para la plaza que se relaciona en el Anexo.

Segundo.- Instar al Servicio de Recursos Humanos para que requiera a la persona interesada la documentación que sea necesaria para formalizar el contrato.

Tercero.- Trasladar la presente resolución a la Dirección del Departamento afectado, y publicarla en la web de la Universidad Pública de Navarra, a los efectos oportunos

Cuarto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 30 de octubre de 2020

Inés Olaizola Nogales  
Vicerrectora de Profesorado